

2026

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE INSPECTOR DE ALCOHOLES Y COMERCIO



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ADMINISTRACION 2024-2027

ENERO, LAGUNILLAS, S.L.P.

Programa Operativo Anual 2026

Departamento del Inspector de Alcoholes y Comercio del Municipio de Lagunillas, S.L.P. Administración 2024–2027

INTRODUCCIÓN

El presente Programa Operativo Anual (POA) 2026 constituye la guía estratégica y administrativa para el Departamento del Inspector de Alcoholes y Comercio del municipio de Lagunillas, S.L.P. Su propósito es establecer las acciones, objetivos y valores que orientarán la supervisión y regulación de las actividades comerciales relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, así como otros giros mercantiles.

La administración municipal 2024–2027 busca fortalecer la transparencia, la legalidad y el orden en el otorgamiento y vigilancia de licencias, garantizando que los 85 permisos registrados en el municipio se mantengan dentro del marco normativo y contribuyan al desarrollo económico responsable.

ANTECEDENTES

El municipio de Lagunillas cuenta con una tradición comercial vinculada a la venta de bebidas de baja graduación, actividad que representa una fuente de ingresos y empleo para la población. Actualmente existen **85 licencias registradas**, distribuidas en diferentes comunidades y colonias.

Históricamente, la inspección de alcoholes y comercio ha enfrentado retos como:

- La necesidad de actualizar padrones de licencias.
- Supervisar el cumplimiento de horarios y normativas.
- Prevenir la venta clandestina o sin autorización.
- Promover la capacitación de comerciantes en temas de responsabilidad social.

La administración 2024–2027 ha asumido el compromiso de modernizar los procesos de inspección y fortalecer la relación con los comerciantes, buscando un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección de la comunidad.

MISIÓN

Regular, supervisar y fomentar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de alcoholes y comercio en Lagunillas, garantizando un entorno seguro, ordenado y responsable que impulse el desarrollo económico y social del municipio.

VISIÓN

Ser un departamento eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía, reconocido por su capacidad de regulación y acompañamiento a los comerciantes, contribuyendo a un municipio con orden, legalidad y oportunidades de crecimiento.

OBJETIVO

Asegurar que las actividades comerciales relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación y otros giros mercantiles se desarrollen conforme a la normatividad vigente, mediante inspecciones periódicas, actualización de licencias, capacitación y promoción de valores de responsabilidad social.

El Programa Operativo Anual 2026 del Departamento del Inspector de Alcoholes y Comercio de Lagunillas, S.L.P. establece una ruta clara para garantizar el orden y la legalidad en el comercio de bebidas alcohólicas de baja graduación y otros giros mercantiles. Con 85 licencias registradas, el reto es mantener un control eficiente, promover la responsabilidad social y fortalecer la confianza ciudadana en la administración municipal.

La implementación de este POA permitirá consolidar un modelo de gestión transparente y responsable, que contribuya al desarrollo económico y social del municipio, en beneficio de comerciantes y habitantes de Lagunillas.

VALORES

- **Legalidad:** Actuar conforme a la normativa vigente.
- **Transparencia:** Garantizar procesos claros y accesibles.
- **Responsabilidad social:** Promover prácticas comerciales seguras y responsables.
- **Respeto:** Mantener relaciones cordiales con comerciantes y ciudadanía.
- **Compromiso:** Cumplir con las metas establecidas en beneficio del municipio.
- **Eficiencia:** Optimizar recursos y tiempos en la gestión administrativa.

MARCO LEGAL

El Departamento del Inspector de Alcoholes y Comercio del municipio de Lagunillas, S.L.P., fundamenta sus funciones en el marco jurídico nacional, estatal y municipal que regula la expedición, supervisión y control de licencias de bebidas alcohólicas de baja graduación, así como las actividades comerciales en general.

NORMATIVIDAD APLICABLE

ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115: establece la facultad de los municipios para regular y administrar los servicios públicos, incluyendo el comercio y la expedición de licencias.

Ley General de Salud, regula aspectos sanitarios relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Ley Federal de Protección al Consumidor, garantiza los derechos de los consumidores y establece obligaciones para los proveedores de bienes y servicios.

ÁMBITO ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reconoce la autonomía municipal y la facultad de reglamentar actividades comerciales.

Ley de Alcoholes del Estado de San Luis Potosí, regula la expedición de permisos y licencias para la venta de bebidas alcohólicas, estableciendo requisitos, horarios y sanciones.

Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, define las atribuciones de los ayuntamientos y sus dependencias, incluyendo la inspección de comercio y alcoholes.

CRONOGRAMA

ENERO – MARZO

- ❖ Actualización del padrón de licencias.
- ❖ Inspecciones iniciales en diferentes zonas
- ❖ Campaña de sensibilización sobre horarios de venta.

ABRIL – JUNIO

- ❖ Supervisión en comunidades rurales.
- ❖ Talleres de capacitación para comerciantes.
- ❖ Revisión de cumplimiento de requisitos sanitarios.

JULIO – SEPTIEMBRE

- ❖ Operativos conjuntos con Seguridad Pública contra venta clandestina.
- ❖ Evaluación semestral de resultados.
- ❖ Emisión de reportes de cumplimiento.

OCTUBRE – DICIEMBRE

- ❖ Revisión sobre la renovación de licencias vigentes.
- ❖ Informe anual de actividades.
- ❖ Planeación del POA 2027.

ORGANIGRAMA



Presidente
Municipal



Secretario General del
H. Ayuntamiento



Inspector de Alcoholes
y Comercio